INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MNSISDAMASASSM03-2025

OBJETO: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS.

EVALUACIÓN DE OFERTA

OFERENTE: **PERSOM EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS**
Nit. 900119353
R.L. Fernando Tadeo Álvarez Rodríguez
C.C. No. 79408282

41. CONDICIONES TÉCNICAS

EXPERIENCIA

REQUISITOS TECNICOS	REVISIÓN/OBSERVACIÓN
PERSONAS JURÍDICAS Con certificado de Existencia y Representación Legal vigente, inscrita en la Cámara de Comercio como mínimo un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria, que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren relacionada la prestación de Servicios Temporales, y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.	**CUMPLE** El oferente anexa certificado de existencia y representación legal vigente donde su objeto social cumple con lo requerido en el proceso y se presenta en el anexo de su oferta como Certicamara_2.pdf.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera: El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante. El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes RUP, para tal efecto, jurídicas o uniones	**EXPERIENCIA APORTADA POR PERSOM SAS.** **CUMPLE** El oferente presenta anexo Formato – Experiencia – Requisitos habilitantes, en el archivo 23.Experiencia. Anexa certificados de experiencia con las empresas:

temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:
Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.
Con base en este RUP, se verificarán los requerimientos que se citan a continuación para el estudio de requisitos habilitantes Para efectos de verificación de la experiencia se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMLMV contenidos, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir en cualquiera de los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

Código Clasificación UNSPSC	Nombre Clase	Cuantía
80111600	Servicio de personal temporal	100% del presupuesto oficial, (168.3 SMMLV), expresado en máximo tres (3) contratos.

EXPERIENCIA EN CASO DE NO SER MIPYMES:
El proponente deberá acreditará haber ejecutado en un máximo de tres (3) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades correspondan a Servicio de personal temporal y cuya sumatoria sea por cuantía igual o superior al Presupuesto Oficial es decir, 168,3 SMMLV, lo cual será verificado con contratos registrados en el aparte de experiencia del registro Único de Proponentes.

No RUP	CERTIFICADO POR	SMMLV
6	CARLOS BUITRAGO BUITRAGO	16965,53
5	DOTAESCOL S.A.S	609,58
7	DUAL ÓPTICA Y AUDIOLOGÍA	102,76

Conforme lo reportado en el RUP del Oferente, CUMPLE con el código de clasificación UNSPSC requerido en el Pliego de condiciones y el Estudio Previo del Proceso y la sumatoria de los valores de los contratos superan el 100% del presupuesto oficial, (168.3 SMMLV).

FICHA TÉCNICA La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente. (ANEXO — FICHA TÉCNICA), a través de la cual el proponente acepta y se compromete a cumplir en forma estricta, la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar a fin de ejecutar de manera eficaz y oportuna el objeto contractual.	**CUMPLE** El oferente anexa ficha técnica que cumple con lo requerido el proceso y se presenta en el anexo de su oferta como Ficha tecnica.pdf.

ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así: **RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28** **PORCENTAJE** / **ESTADO** / **CUMPLIMIENTO** menor al 60% / Crítico / NO CUMPLE entre 60 y 85 % / Moderablemente aceptable (plan de mejoramiento) / NO CUMPLE mayor de 85% / Aceptable / CUMPLE En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.	El oferente anexa certificación expedida por la administradora de riegos laborales AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., que acredita que el oferente cumple en un 95% con la implementación del SG – SST. Presenta en el anexo de su oferta como SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.pdf

2. **OFERENTE:** **UT INFRAESTRUCTURA 2025**
R.L. NOHORA RAMIREZ DELEGUIZAMO
CC N°36.160.851 de Neiva (H)

41. CONDICIONES TÉCNICAS

EXPERIENCIA

REQUISITOS TECNICOS	REVISIÓN/OBSERVACIÓN
PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES	**CUMPLE**

Los proponentes podrán asociarse entre: personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social o actividad económica se encuentren relacionada la prestación de Servicios Temporales que les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas jurídicas según sea el caso donde conste como mínimo un (1) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.	El oferente anexa PROPUESTA UNION TEMPORAL 2025_compressed.pdf FORMATO B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL en los folios 9 al 10, donde especifica: 1. Objeto de la unión temporal que corresponde al del proceso contractual. 2. Representante Legal de la Unión Temporal. NOHORA RAMIREZ DELEGUIZAMO. Y SU SUPLENTE. 3. Integrantes de la Unión Temporal: - SERVICIOS TEMPORALES DEL META LTDA - SOLUCIONES TEMPORALES SAS 4. Porcentaje de participación de los integrantes. Anexa Certificado de existencia y representación legal vigente de los integrantes de la Unión Temporal donde su objeto social cumple con lo requerido en el proceso de selección, y se presenta en los anexos de su oferta en los folios 17 al 26.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera: El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como	**EXPERIENCIA APORTADA POR UT INFRAESTRUCTURA 2025** **CUMPLE**

requisito habilitante. El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes RUP, para tal efecto, jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación: Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes. Con base en este RUP, se verificarán los requerimientos que se citan a continuación para el estudio de requisitos habilitantes Para efectos de verificación de la experiencia se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMLMV contenidos, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir en cualquiera de los siguientes códigos hasta el tercer nivel: **Código Clasificación UNSPSC** | **Nombre Clase** | **Cuantía** 80111600 | Servicio de personal temporal | 100% del presupuesto oficial, (168.3 SMMLV), expresado en máximo tres (3) contratos. EXPERIENCIA EN CASO DE NO SER MIPYMES: El proponente deberá acreditará haber ejecutado en un máximo de tres (3) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades correspondan a Servicio de personal temporal y cuya sumatoria sea por cuantía igual o superior al Presupuesto Oficial es decir, 168,3 SMMLV, lo cual será verificado con contratos registrados en el aparte de experiencia del registro Único de Proponentes.	En el anexo EXPERIENCIA - REQUISITOS HABILITANTES, el oferente relaciona los contratos que acreditan la experiencia solicitada en el pliego de condiciones. Anexa certificados de experiencia con las empresas: **No RUP** | **CERTIFICADO POR** | **SMMLV** 719 | **MUNICIPIO DE NEIVA** | **1569,81** 2541 | **MUNICIPIO DE NEIVA** | **581,89** 2176 | **MUNICIPIO DE NEIVA** | **1200** 517 | **MUNICIPIO DE YOPAL** | **1295,67** Conforme lo reportado en el RUP del Oferente, CUMPLE con el código de clasificación UNSPSC requerido en el Pliego de condiciones y el Estudio Previo del Proceso y la sumatoria de los valores de los contratos superan el 100% del presupuesto oficial, (168.3 SMMLV).
FICHA TÉCNICA La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente. (ANEXO — FICHA TÉCNICA), a través de la cual el proponente acepta y se compromete a cumplir	El oferente anexa ficha técnica que cumple con lo requerido del proceso

en forma estricta, la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar a fin de ejecutar de manera eficaz y oportuna el objeto contractual.	El anexo se encuentra en los folios 167 al 172 del documento PROPUESTA UNION TEMPORAL 2025_compressed.pdf.
ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:	Se anexa Se anexa certificación expedida por la administradora de riegos laborales ARL SURA, que acredita que los integrantes de la Unión Temporal cumplen con la implementación del SG – SST. El anexo se encuentra en los folios 174 al 195 del documento PROPUESTA UNION TEMPORAL 2025_compressed.pdf.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	**ESTADO**	**CUMPLIMIENTO**
menor al 60%	Critico	NO CUMPLE
entre 60 y 85 %	Maderablemente aceptable (plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
mayor de 85%	Aceptable	CUMPLE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

3. **OFERENTE:** **TEMPORALES UNO-A S.A.**
R.L. SUPLENTE AURA MARIA FIERRO GONZALEZ
C.C. No. 51.771.652

41. CONDICIONES TÉCNICAS

EXPERIENCIA

REQUISITOS TECNICOS	REVISIÓN/OBSERVACIÓN
PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE

Con certificado de Existencia y Representación Legal vigente, inscrita en la Cámara de Comercio como mínimo un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria, que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren relacionada la prestación de Servicios Temporales, y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.	El oferente anexa certificado de existencia y representación legal vigente donde su objeto social cumple con lo requerido en el proceso y se presenta en el anexo de su oferta como: certificado camara de comercio de Temporales Uno-A SAS Febrero 20.pdf.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:
El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante. El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes RUP, para tal efecto, jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:
Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.
Con base en este RUP, se verificarán los requerimientos que se citan a continuación para el estudio de requisitos habilitantes Para efectos de verificación de la experiencia se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMLMV contenidos, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir en cualquiera de los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

Código Clasificación UNSPSC	Nombre Clase	Cuantía
80111600	Servicio de personal temporal	100% del presupuesto oficial, (168.3 SMMLV), expresado en máximo tres (3) contratos.

EXPERIENCIA EN CASO DE NO SER MIPYMES:

EXPERIENCIA APORTADA POR

En el anexo EXPERIENCIA - REQUISITOS HABILITANTES, el oferente relaciona los contratos que acreditan la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

Anexa certificados de experiencia con las empresas:

No RUP	CERTIFICADO POR	SMMLV
60	**GOBERNACION DEL TOLIMA**	**527.88**
55	**ELECTROLIMA EN LIQUIDDACION S.A.**	**81.43**
42	**ALACALDIA DE IBAGUE**	**600.44**
59	**ELECTROLIMA EN LIQUIDDACION S.A.**	**124.38**

Conforme lo reportado en el RUP del Oferente, CUMPLE con el código de clasificación UNSPSC requerido en el Pliego de condiciones y el Estudio Previo del Proceso y la sumatoria de los valores de los contratos superan el 100% del presupuesto oficial, (168.3 SMMLV).

El proponente deberá acreditará haber ejecutado en un máximo de tres (3) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades correspondan a Servicio de personal temporal y cuya sumatoria sea por cuantía igual o superior al Presupuesto Oficial es decir, 168,3 SMMLV, lo cual será verificado con contratos registrados en el aparte de experiencia del registro Único de Proponentes.	
FICHA TÉCNICA La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente. (ANEXO — FICHA TÉCNICA), a través de la cual el proponente acepta y se compromete a cumplir en forma estricta, la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar a fin de ejecutar de manera eficaz y oportuna el objeto contractual. **ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST:** El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así: **RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28** PORCENTAJE / ESTADO / CUMPLIMIENTO menor al 60% / Crítico / NO CUMPLE entre 60 y 85 % / Maderablemente aceptable (plan de mejoramiento) / NO CUMPLE mayor de 85% / Aceptable / CUMPLE En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2°	El oferente anexa ficha técnica que cumple con lo requerido la Invitación. Se anexa Certificación expedida por la administradora de riegos laborales ARL SURA., que acredita que el oferente cumple en un 98% con la implementación del SG – SST.

de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.	

RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA

OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FICHA TECNICA	ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST:
PERSOM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UT INFRAESTRUCTURA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TEMPORALES UNO-A S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Así las cosas, como resultado del presente informe de evaluación se RECOMIENDA a la Entidad HABILITAR a los proponentes PERSOM SAS, UT INFRAESTRUCTURA 2025 y TEMPORALES UNO-A S.A. para continuar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MNSISDAMASASSM03-2025.

En los anteriores términos se presentan el contenido de la evaluación Técnica de los proponentes participantes.

Neiva, veintisiete (27) de febrero de 2025.

DIEGO ANDRES REYES VARGAS
EVALUADOR TÉCNICO